BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y	
	• Abc	por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las	
	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y	
	• Xyz	deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA

ILABAYA - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario
 que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que
 administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a
 la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y
 contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de
 participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser
 participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar
 su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre
 que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del
 Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la
 obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como
 secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por
 escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma
 de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el
 expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo
 pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar
 garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción
 también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo
 dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC N° : 20171895147

Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR Nº 217 – DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono: : 052-583400

Correo electrónico: Uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Nº 19-2023 el 23 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de llabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de llabaya - Tacna

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

1.9. BASE LEGAL

- -Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y
- modificatorias.
- Decreto Supremo Nº162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento
- Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi =
$$c_1$$
 PT_i + c_2 Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁵.
- j) Estructura de costos de la oferta económica⁶.
- **k)** Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna, en el horario de 08:00 – 12:00 y 14:00 – 18:00 de lunes a jueves y 07:00 – 12:00 y 13:00 – 16:00 viernes

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ El primer pago será del veinte por ciento (20%), a la presentación del primer entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.
- ✓ El segundo pago será del treinta por ciento (30%), a la presentación del segundo entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.
- Tercer pago será del treinta por cincuenta por ciento (50%), a la presentación del tercer entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, cuando la Ficha Técnica sea evaluado en la última versión mediante informe técnico con el ultimo resultado y se haya cumplido correctamente con la prestación del servicio. Todo lo anterior previa Conformidad del Servicio, con la presentación de lo siguiente:
- ✓ Carta del proveedor.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio (O/S) recepcionada.
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar №217 - llabaya, Jorge Basadre – Tacna, en el horario de 08:00 – 12:00 y 14:00 – 18:00 de lunes a jueves y 07:00 – 12:00 y 13:00 – 16:00 viernes

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSION

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL, DEL ANEXO CAOÑA -EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA"

ILABAYA, MARZO DEL 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EPTER CHIRINOS QUISPE
SPREEDER OF GRANAGOON Y BANAGOON Y B

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y

EVALUACIÓN DE INVERSIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE

PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL, DEL ANEXO CAOÑA -EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE

DEPARTAMENTO DE TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0031

I. ANTECEDENTES

El anexo de Higuerani pertenece al Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Región de Tacna se encuentra a una altitud promedio de 2,388 m.s.n.m. Se encuentra ubicada en la coordenada Datum UTM WGS 84 Zona 19S N: 334870, S: 8080751. La actividad económica principal es la agricultura, siendo los cultivos principales: palta, frutales, entre otros cultivos. Las lluvias se concentran entre los meses de enero a marzo con un promedio de 16.6 mm.

La población de Higuerani se conecta con las demás localidades y capital del distrito a través de la vía vecinal TA-570, sin embargo el trazo de esta vía desde su inicio (CP Mirave) es la quebrada Mirave, por tanto cuando se produce precipitaciones se activa dicha quebrada, lo que se traduce en interrupción del servicio de transitabilidad, además el impacto de flujo de detrito destruye y deteriora la infraestructura de la vía TA-570 como lo ocurrido en los años 2015 y 2019.

Además, la población de Higuerani presento el documento Memorial con fecha de T.D. 16.04.2021, donde señala su problemática para comunicarse con otras localidades y trasladar la producción de productos al mercado, pues ellos se dedican principalmente a la agricultura. Por ello, solicitan la apertura de una trocha carrozable que le permita tener conectividad vial segura.

El anexo de Caoña pertenece al Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna se encuentra a una altitud promedio de 1326 m.s.n.m. Se encuentra ubicada en la coordenada Datum UTM WGS 84 Zona 19S N: 324107, S: 8072128. La actividad económica principal es la agricultura, siendo los cultivos principales: palta, zapallo, entre otros cultivos. Las Iluvias se concentran entre los meses de enero a marzo con un promedio de 16.6 mm.

La población de Caoña se comunica con las demás localidades y capital del distrito a través de la vía vecinal TA-572 y su prolongación, esta vía vecinal tiene su trazo en la quebrada Huancarane, en época de lluvia es impactada por el flujo de detritos. Además, esta localidad tiene limitada infraestructura vial para conectarse con la localidad de Higuerani y el asiento minero Toquepala.

La Municipalidad distrital de llabaya a través de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones (SGFEI) es la encargada de formular y evaluar los documentos técnicos y formatos de los proyectos de inversión de acuerdo a lo establecido en el Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe). Por ello, es pertinente y necesario contratar un servicio para que realice la Formulación de la Ficha Técnica en el marco de la normatividad del Invierte.pe, normas técnicas y sectoriales.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA

ING. EDEB CHIRINOS QUISPE
SUBGERBRETO FORMULACION DE INVERSIONES

COPA JULIO VIOLAL CONCORT COA
GERRANTE MUNICIPAL

GERRANTE MUNICIPAL

COPA JULIO VIOLA CONCORT COA

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo Nº 003-2014-MC, aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC y sus modificatorias, aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- Resolución Ministerial N° 012-2020-MTC/01, se aprueba la "Modificación de la Conceptualización y Definición de los Indicadores de Brechas de Infraestructura y la Inclusión de nuevos indicadores de brechas de infraestructura del sector transportes y Comunicaciones".
- Resolución Ministerial Nº 1053-2020-MTC/01, se aprueba la "Modificación de los Indicadores de Brechas de Infraestructura del Sector Transportes y Comunicaciones".
- Resolución Ministerial Nº 633-2018-MTC/01, aprueban Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas".
- Resolución Ministerial Nº 303-2008-MTC/02, se aprueba el Manual para el Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446
- Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para Infraestructura Vial Interurbana.
- Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, aprueba Instrumentos Metodológicos "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión".
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01-Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva General).
- Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Diseño Geométrico (DG-2018)".
- Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, incorpora el documento "Parte 4: Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales".
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Mantenimiento o Conservación Vial".
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" de la Sección Suelos y Pavimentos.
- Resolución Directoral Nº 018-2016-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Manual de Ensayo de Materiales".
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)".
- Resolución Directoral Nº 020-2011-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras: "Hidrología, Hidráulica y Drenaje".

ING. EDER CHIRINOS QUISPE SUB-SARENTE DE FORMULACION DE INVERSIONES CONTROL DE INVESSOR DE

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación del servicio es la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL, DEL ANEXO CAOÑA -EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", mismo que permita coberturar con el servicio de transitabilidad interurbana y mejorar la calidad de vida de la población de las localidades de Caoña, Higuerani y del Distrito de Ilabaya.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente documento tiene como objetivo señalar los lineamientos mínimos que regulen en lo que corresponda la contratación del servicio y el contenido de la elaboración del documento técnico.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de una persona jurídica o natural para la elaboración del documento técnico (Ficha Técnica) del proyecto de inversión denominado preliminarmente "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL, DEL ANEXO CAOÑA -EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA".

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Demostrar el alineamiento con el cierre de brechas.
- Diagnóstico del servicio e impacto del proyecto sobre la brecha.
- Describir detalladamente los parámetros de localización, tecnología y de tamaño de las propuestas en cada una de las alternativas técnicas y de solución, y su congruencia con el cierre de brechas.
- Desarrollar las condiciones y estrategias de viabilidad social, ambiental y económica de las alternativas de solución propuestas en el documento técnico.
- Desarrollar las condiciones y estrategias de sostenibilidad del servicio.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se indica, no son limitativos. El proveedor para lograr los objetivos del servicio podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

5.1. ACTIVIDADES

La descripción de los alcances del trabajo que se hace a continuación no es limitativa, debiendo el proveedor realizar la ampliación y/o profundización de los mismos en lo que considere necesario, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
01	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE ICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL, DEL ANEXO CAOÑA -EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA	Servicio

5.1.1. Verificar la no Duplicidad de Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

NONCIPALIDAD DISTRIVADO ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE
SUR CEBURDA FORMULACION Y EVALUACION E INVERSIONES

OPP. INTO VICAL CONDORI COA

GERRANYE MUNICIPAL

Verificar la no duplicidad del proyecto y/o de los componentes en otros proyectos formulados o en ejecución que tengan el mismo objetivo, alcance, población objetivo, tal como lo establece la Directiva general del Invierte.

5.1.2. Actividades y trabajo de campo

Realizar todas las visitas de campo necesarias al área de estudio donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación georeferencial del proyecto, la problemática que se pretende atender, la determinación de la demanda y oferta, etc., que sirva de insumo para la elaboración del documento técnico, considerando tiempos acordes para el desarrollo de trabajo de campo (que permita que la información sea verídica y completa). Las visitas, trabajo de campo y exposiciones deberán realizarse previa coordinación con la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, dichas actividades y trabajo de campo, deberán plasmarse en medios verificables (panel fotográfico, actas de reunión o exposición) que permita evidenciar la coordinación con los involucrados como parte del proceso de formulación.

El área de estudio del proyecto de inversión tiene como un punto de referencia el punto E: 326656, N: 8073164.

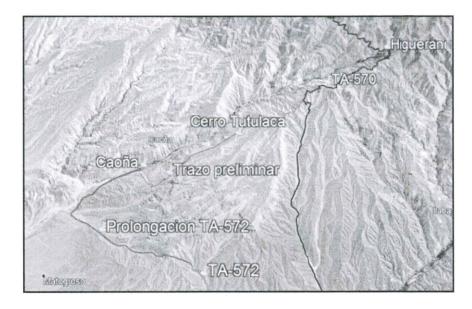


Gráfico Nº 01: Área de estudio e influencia

5.1.3. Elaboración del Documento Técnico (Ficha Técnica)

La Ficha Técnica deberá desarrollarse de acuerdo a la normatividad del Invierte.pe y demás normas sectoriales y técnicas, deberá contener los contenidos mínimos establecidos según la metodología establecida por el sector correspondiente. De acuerdo al artículo 16 del Reglamento, para la formulación y evaluación del presente

ING. EIDER CHIRINOS QUISPE SUBSERENTE I DERIVACION E EN ER SUBSERENTE IN DERIVACION DE EN ER SUBSERENTE IN DESTRUCTOR DE LA CONTROL DE L

TÉRMINOS DE REFERENCIA

proyecto de inversión se aplicará los siguientes niveles de documentos técnicos, según corresponda:

Ficha Técnica Simplificada (Formato N° 06-A), se elabora para los proyectos de inversión simplificados cuyos montos de inversión a precios de mercado sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT. Asimismo, se indica en el numeral 23.6 del artículo 23 de la Directiva General aplicar supletoriamente el Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, salvo que el sector funcionalmente competente haya aprobado la Ficha Técnica Específica para proyectos de baja y mediana complejidad o haya aprobado la estandarización de proyectos de inversión. El MTC mediante Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01, aprueba la metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas"

5.1.4. Levantamiento de Observaciones

En el proceso de evaluación del documento técnico, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones podrá realizar observaciones al mismo, estás deberán de ser absueltas por el Proveedor en un plazo acumulado no mayor de 20 días calendarios, contabilizadas desde el siguiente día de recepcionada el documento.

5.1.5. Coordinaciones para el Servicio

A. Recursos a ser provistos por El Proveedor

- El Proveedor será responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del servicio, así como de la calidad técnica de todo el contenido que deberá ser elaborado en concordancia con la normatividad vigente para este tipo de proyecto.
- El Proveedor deberá ser competente y calificado en la elaboración de proyectos de inversión pública en su tipología y será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- La Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que estime convenientes con los miembros del Equipo de trabajo del proveedor, además solicitar información de campo y/o gabinete en relación exclusiva al desarrollo del servicio contratado. Esto permitirá al área usuaria (SGFEI) realizar el seguimiento y control del avance.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al proveedor comprenden no solamente a las establecidas en estos términos de referencia, sino, además a las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la Entidad, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- La conformidad del servicio, no libera la responsabilidad del proveedor por los errores, omisiones y/o deficiencias que pudiesen presentarse posterior a la conformidad del servicio.
- La Municipal Distrital de llabaya podrá exigir al proveedor la elaboración de cualquier informe especial que considere conveniente y necesario relativo al servicio contratado, con fines de lograr la viabilidad del proyecto de inversión o en su defecto como parte de las absoluciones a las consultas al proyectista en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. ED EN CHIRINOS QUISPE
SNA GERENIE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

B. Recursos y facilidades a ser provistos por La Entidad

- La Municipalidad Distrital de Ilabaya, a través de la SGFEI designará un coordinador del servicio encargado de la coordinación y supervisión, que mantendrá contacto permanente con El Proveedor y realizará el control y seguimiento del servicio.
- La Municipalidad Distrital de Ilabaya, atenderá los compromisos financieros, según las formas de pago y presentación del producto del servicio.

5.2. PROCEDIMIENTO

A continuación, se presenta los procedimientos mínimos que se deben desarrollar durante la ejecución del presente servicio:

- > Identificar el área de estudio e influencia del proyecto y su zona de intervención.
- Identificar intervenciones anteriores en el área de influencia donde se encuentra la UPS, las que deberán tenerse en cuenta para el planteamiento de la(s) alternativa(s) de solución.
- Desarrollar un diagnóstico integral y completo del servicio, que incluirá información cuantitativa y cualitativa, material gráfico, fotografías, entre otros.
- Desarrollar un diagnóstico, considerando al servicio y su entorno, de tal manera que se pueda conocer el impacto de las intervenciones y de cómo se vincula con el entorno, además de realizar los estudios básicos.
- > Identificar y estimar la demanda sin proyecto y con proyecto.
- Definir el problema central, sus causas y efectos, los cuales para su formulación deberán tomar en cuenta la información recopilada en los trabajos y actividades de campo y de las reuniones de coordinación. Los problemas, causas y efectos deberán ser desarrollados y explicados dentro del estudio. Estas mismas indicaciones se deberán tener en cuenta en la formulación del objetivo central, los medios y fines, y análisis de los medios fundamentales.
- Definir la(s) alternativa(s) de solución, la cual deberá ser definida a partir del árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales. Las alternativas de solución definida deberán ser técnicamente posible y pertinente. La alternativa debe ampararse en las opiniones favorables de las instituciones involucradas.
- Plantear el horizonte de evaluación del proyecto considerando la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto.
- Realizar un análisis de la demanda considerando aspectos de accesibilidad, de seguridad, demográficos y de preferencia, identificando a la población afectada por el problema
- La determinación de los demandantes se realizará con criterios y parámetros verificables. En el análisis de la demanda, realizar la estimación y proyección de la misma a lo largo del horizonte de evaluación.
- En el análisis de la oferta, se deberá identificar si existen factores que limiten el acceso a los servicios
- > El consultor deberá desarrollar el diseño geométrico
- El consultor deberá desarrollar el diseño estructural de las alternativas planteadas.
- El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, Norma Técnica.
- Costo de inversión, estimar los costos de inversión para cada alternativa, la metodología de cálculo y los costos aplicados serán sustentados. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de inversión, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos; así como, los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones de corresponder.
- Los costos de operación y mantenimiento, calcular los costos detallados de operación y mantenimiento del proyecto de inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

HING. EDER CHIRTNOS QUISPE
SUB GERENTE E FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSORES

- Elaborar el análisis de sostenibilidad, en el cual se identifique los factores que determinarán la sostenibilidad del proyecto entre ellos los compromisos para su ejecución, operación y mantenimiento.
- Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección.
- Se estimarán los indicadores de evaluación económica con la metodología de costo/efectividad.
- Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.
- En el Plan de Implementación se deberán identificar las propuestas de las etapas de ejecución del proyecto, luego de dimensionar las obras en función de la proyección de la demanda.
- Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, del mismo modo describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de funcionamiento.
- Se presentará la matriz definitiva del marco lógico del proyecto en la que se deberán consignar los indicadores relevantes, sus valores actuales y esperados, a ser considerados en el seguimiento, evaluación intermedia y evaluación ex post.
- > Se elabora y presentará el Resumen Ejecutivo conforme a la Directiva General.

5.3. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Los porcentajes de los costos indirectos deberán ser desarrollados según la Directiva: DIRECTIVA Nº001-2020-MDI/GPP "DISTRIBUCIÓN Y USO DE COSTOS INDIRECTOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS INVERSIONES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"

5.4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

5.4.1. Formatos y documentos

- ✓ Se debe desarrollar y presentar la Ficha Técnica aplicable al nivel de estudio requerido así como sus anexos exigidos según la ficha técnica aprobada por el MTC.
- ✓ Presentar un Documento cuyo contenido ha de ser conforme a la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" aprobado con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- ✓ Formato N° 07-A-Registro de Proyecto de Inversión, correctamente llenado.

5.4.2. Metrado y presupuesto

- A. Presupuesto de Proyecto.
- B. Memoria de Cálculos.
- C. Metrados del Proyecto.
- D. Análisis de costos unitarios.
- E. Listado de insumos.
- F. Cotizaciones de los bienes o insumos más incidentes.
- G. Cronograma Valorizado de Obra.
- H. Diagrama de Gantt.
- I. Presupuesto de operación y mantenimiento (rutinario y periódico).
- J. Planos del proyecto.
 - ✓ Plano de Ubicación.
 - ✓ Plano Clave.
 - ✓ Planos de planta perfil.
 - ✓ Planos de secciones.
 - ✓ Plano de Intervención de la propuesta técnica.
 - ✓ Planos de corte, elevación y detalles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE
SUB GERBATE TA FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CPC, JULIAO VICIAL CON DOTAL CON

TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.4.3. Requerimientos Técnicos (Estudios Básicos y trámites)

A. Estudios Básicos

• Estudio de Tráfico.

- Deberá cumplir con la Ficha Técnica aprobado con Resolución Ministerial del MTC y en concordancia con el Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Revisión y evaluación de los antecedentes sobre estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto. Se incluirá toda la información y/o material gráfico, fotográfico y entre otros necesarios para la elaboración del presente estudio.

· Estudio Topográfico y Geodésico.

- El levantamiento topográfico debe de estar amarrado a una red geodésica, mínimo a 4 puntos de orden "C", certificados por el IGN (si no hubiera puntos geodésicos, se procederá a colocar los puntos geodésicos de orden "C" necesarios para el estudio topográfico, certificados por el IGN).
- Se realizará el levantamiento topográfico un ancho de 100 m (cada lado 50 m), levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle.
- Se definirá el área a levantar sobre planos a una escala adecuada (1/200, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/5000, etc.) teniendo en cuenta la longitud del proyecto.
- Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" segundos de precisión o GPS Diferencial, con sus respectivos certificados de operatividad y/o calibración vigente, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos.
- Se elaborará red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network) o DTM (Digital Terrain Modelling), de tal manera que los triángulos deben ser de preferencia isósceles, las cuales se utilizarán para la generación de curvas de nivel.
- Elaborar el trazo de la vía proyectada mediante el método directo o indirecto, el cual consiste en definir un eje aproximado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será ajustado en gabinete, para su posterior replanteo, una vez determinado el eje proyectado se seccionará en progresivas específicas.
- Presentar en el estudio con la metodología de trabajo empleada; planos de planta, secciones transversales y perfiles longitudinales; datos técnicos como cuadros de área, longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso; etc.
- Curvas de nivel primarias a cada 1 metro y las maestras a cada 5 metros, el Datum a utilizar será WGS-84 Zona 19 Sur, Proyección a utilizar será UTM.
- Presentar cuadro de coordenadas de BMs y Poligonal de Apoyo.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: II. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO).

• Estudio de Suelos con fines de cimentación y pavimentación.

- Con los trabajos efectuados en campo, laboratorio y gabinete se podrá evaluar y establecer las características físicos-mecánicas de los suelos de fundación y del diseño de estructuras proyectadas con respecto al tramo preliminar en estudio.
- Deberá cumplir con las Normas del RNE (E.050 "Suelos y Cimentaciones" y E.030 "Diseño Sismorresistente"), Manual de Carreteras del MTC (Sección Suelos y Pavimentos "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (EG-2013)" y Manual de Ensayo de Materiales) y al Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Se realizará la ubicación y exploración mediante calicatas a profundidades adecuadas según lo especificado en el Manual de Carreteras del MTC, Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito y de la Norma del RNE E.050, registro del perfil del suelo ubicando el nivel freático

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LICENTE MUNICIPAL DE ILABAYA

CECUTIVA DE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

en caso de ser hallado, toma de muestras de cada uno de los estratos, análisis e interpretación de la información obtenida en campo y laboratorio, cálculo de la capacidad portante y asentamientos, etc.

 El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: III. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN).

• Estudio de Geología, Geotecnia y Diseño de Pavimentos.

- Recopilación de información del cartografiado geológico a nivel regional del área de influencia obtenida de los Cuadrángulos Geológicos del INGEMMET y la información topográfica existente del IGN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, etc.
- Realizar un cartografiado geológico a nivel regional como local y cartografiado geotécnico del tramo preliminar en estudio. Dicha información será plasmada en un mapa geológico regional (escala 1/25 000 o escala conocida), mapa geológico local (escala 1/2 000) y mapa geológico-geotécnico local (escala 1/2 000).
- Identificar e inventariar todos los sectores de influencia sobre el tramo preliminar en estudio que estén afectados por procesos de geodinámica externa, sectores inestables, etc., evaluación y solución a los procesos de geodinámica externa y realizar una evaluación geológica-geotécnica.
- Desarrollar la clasificación de materiales a lo largo del trazo preliminar en estudio, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija cuya información deberá sustentar la inclinación de los taludes de cortes y realizar análisis de estabilidad de taludes.
- Estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
- Se debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.
- En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el proveedor desarrollará la metodología AASHTO versión 1993, y complementariamente: ASPHALT INSTITUTE edición 1991 y PCA según corresponda, dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad del MTC.
- Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del clima, Altitud, Precipitaciones y Temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y/u otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento, deben sustentarse con estudio hidrológico e hidráulico).
- Se incluirá y expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados. Así como también presentará la versión digital para su evaluación.
- El diseño de pavimento será efectuado para un periodo de análisis de 20 años,
- Establecer para el tipo de superficie de rodadura, las políticas de mantenimiento rutinario y periódico.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: IV. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTOS).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDET CHIRINOS QUISPE

SUCCERENTE EN TORBULACION SE VALUACION DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

• Estudio de Canteras, DME y Fuentes de Agua.

- Con los trabajos efectuados en campo, laboratorio y gabinete se podrá evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos según se requiera, así como la evaluación de los DME y Fuentes de Agua con respecto al tramo preliminar en estudio.
- Deberá cumplir con el Manual de Carreteras del MTC (Sección Suelos y Pavimentos "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)" y Manual de Ensayo de Materiales) y al Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Se realizará la localización y delimitación de las canteras o áreas de préstamo de material para los fines requeridos, DME y Fuentes de Agua; exploración mediante prospecciones (calicatas y/o trincheras) por Cantera según lo especificado en el Manual de Carreteras del MTC y al Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito; registro del perfil del suelo y toma de muestras representativas en cada prospección por cantera; toma de muestras de las fuentes de agua; cálculos, rendimientos, periodos de explotación y volumen de las canteras; evaluación y selección por la calidad y cantidad (potencia) de las canteras; análisis y evaluación de las zonas DME; análisis e interpretación de las zonas de fuentes de agua, etc.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: V. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE CANTERAS, DME Y FUENTES DE AGUA).

· Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- Deberá cumplir con el Manual de Carreteras del MTC: "Hidrología, Hidráulica y Drenaje" y al Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas y monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).
- Delimitación de las cuencas y/o subcuencas que interceptan y/o inciden en los accesos al tramo preliminar de la vía, determinar los parámetros geomorfológicos (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración mediante la utilización de softwares (ArcGis, QGis u otros). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de quebradas y/o ríos.
- El informe de reconocimiento de campo estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso (flujos superficiales, erosión de cárcavas, cruce de quebradas importantes, etc.) y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico drenaje y del estudio integral.
- Análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Kolmogorov - Smirnov). Se presentarán las memorias de cálculo y análisis respectivo.
- El dimensionamiento y diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología y en base a series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área de estudio.
- Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca o microcuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del canal natural en la sección de interés. Los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. PDE BEHTRINOS QUISPE
SUB GERENTE E TORMUNGONY E VALUNCION DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

cálculos hidráulicos (tirante de agua, sección mojada, altura libre, velocidad de flujo, etc.) deberán ser incluidos en la Ficha Técnica.

- Se propondrá y diseñará las obras de arte requeridas, tales como cunetas, zanjas, sub drenes, badenes, alcantarillas, pontones, muros etc., según corresponda y se anexará el plano de detalle.
- En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales de incidencia negativa para las estructuras y/o afloramientos de flujos sub-superficiales (ojos de agua y/o filtraciones) se proyectará un sistema de drenaje subterráneo (sub drenes) tanto longitudinal como transversal.
- El proyectista en la especialidad de hidráulica e hidrología elaborará el sustento de metrados y presupuesto según las características establecidas en la normatividad vigente.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: VI. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO).

• Estudio de Diseño Geométrico.

- Deberá cumplir con el Manual de Carreteras del MTC: "Diseño Geométrico (DG-2018)" y al Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional y nacional.
- Estudiará y propondrá para la revisión y conformidad del especialista de la Dirección de PROVIAS NACIONAL (DES-PVN), la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.
- Utilizando los planos de topografía de detalle, se diseñará el eje definitivo de la vía
- El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
- Deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de barreras de seguridad
- Se emplearán curvas con espirales (clotoides) para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte y sobreancho.
- Se obtendrán las cotas de todos los puntos del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.
- Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
- Se deberá diseñar intersecciones a nivel o desnivel, en los cruces con vías proyectadas.
- Se deberá tener coordinación estrecha con las demás especialidades, de manera que las infraestructuras laterales que se proyecten y que conforman la sección de diseño, llámese muros de contención y sostenimiento, cabezales de alcantarillas, etc. no representen obstáculos fijos dentro de la zona de seguridad, en cuyo caso, se deberá prever el uso de barreras de seguridad y/o de los anchos requeridos en la plataforma para su funcionamiento.
- Se deberá efectuar el replanteo del eje a lo largo de la vía proyectada, debiendo tener mayor atención una vez identificadas las zonas vulnerables y puntos críticos, utilizando estación total, mediante distancias topográficas planas y no distancias geodésicas.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: VII. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDEK CHIRINOS QUISPE
SIB-GERENTE D'ORNALACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE ILAGAYA

INC. EDEK CHIRINOS QUISPE
SIB-GERENTE D'ORNALACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Estudio Técnico de Análisis de Riegos y Vulnerabilidad (según contenidos de la Guía General).
- Incorporar los procedimientos técnicos y administrativos del análisis de riesgos de desastres, establecidos por el CENEPRED, para la identificación de las condiciones de riesgo en el área de estudio.
- Evaluar las amenazas y vulnerabilidad para conocer la fuente potencial de desastres (inundaciones, deslizamientos, sismos, etc.).
- Identificar acciones de prevención y/o reducción de riesgos de desastres, en función a los escenarios de riesgos por tipo de peligro.
- Evaluación económica del impacto de las amenazas naturales, deberá tener en cuenta la magnitud del evento, las consecuencias esperadas, los costos asociados y la probabilidad de ocurrencia. Deberá comparar los dos escenarios, con medidas y sin medidas de mitigación, para saber la rentabilidad de las medidas de reducción de la vulnerabilidad.
- El informe técnico debe tener toda la información detallada por el proveedor (ver Anexo N° 02: VIII. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD).

B. Servicios de Trámite

- Expediente y Trámite de CIRA.
- Informe Técnico legal del terreno (búsqueda catastral del polígono) para saneamiento.
- Documentos de sostenibilidad del proyecto (operación y mantenimiento).
- Panel fotográfico, incluir leyenda explicativa.

5.5. PRESENTACIÓN

5.5.1. Primera Presentación

A los 10 días calendarios de perfeccionado el contrato, el consultor presentará su plan de trabajo de elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión, se presentará 02 ejemplares originales

Contenido del Plan de Trabajo

- 1.0 ASPECTOS GENERALES
- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Marco Normativo.
- 2.0 OBJETIVO Y METODOLOGIA DE TRABAJO
- 2.1. Objetivo
- 2.2. Estructura de Trabajo
- 2.3. Metodología
- 3.0 RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS Y MATERIALES
- 3.1. Del equipo Profesional:
- 3.2. De los Estudios a realizarse
- 4.0 ACTIVIDADES Y ETAPAS A DESARROLLAR
- 4.1. Actividades del Estudio de Preinversión
- 5.0 CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PI

5.5.2. Segunda Presentación

A los 80 días calendarios de perfeccionado el contrato, el consultor presentará el avance respectivo del proyecto de inversión el cual considerará lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDET CHIRINOS QUISPE
SUBSERE METE CHIRINOS QUISPE
SUBSERE METE CHIRINOS OUISPE
SUBSERE METE CHIRINOS OUISPE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. DATOS GENERALES DEL PY
- ✓ ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
- ✓ RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
- ✓ INSTITUCIONALIDAD
- ✓ UBICACIÓN GEOGRAFICA

2. IDENTIFICACIÓN

- ✓ Unidad productora de servicios
- ✓ Problema central, causas y efectos
- ✓ Población del área de influencia o beneficiada
- ✓ Análisis de involucrados
- ✓ Descripción de la solución planteada

Anexos:

- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio Topográfico y Geodésico
- ✓ Estudio de Suelos con fines de cimentación y pavimentación
- ✓ Estudio de Geología, Geotecnia y Diseño de Pavimentos
- ✓ Estudio de Canteras, DME y Fuentes de Agua
- ✓ Estudio Hidrológico e Hidráulico
- ✓ Estudio de Diseño Geométrico
- Estudio Técnico de Análisis de Riegos y Vulnerabilidad (según contenidos de la Guía General.

<u>Adjuntar Dos (02) ejemplares y copia digital CD</u> que contenga el producto del servicio (textos, cálculos del estudio, procesados en word, excel, dwg, y otros, es decir en archivo editable que permita su verificación).

5.5.3. Tercera Presentación

A los 120 días calendarios de perfeccionado el contrato, el consultor presentará la versión final de la ficha técnica del proyecto de inversión, impresos en papel bond A4 de 80 gr, los impresos de los cronogramas y planos deben realizarse en papel de formato estandarizado y según escala establecida por las normas pertinentes de tal manera que se guarde la uniformidad de escalas de texto, dibujo y líneas. Todo ello debidamente foliados, sellados y firmados en cada una de sus páginas por el proveedor y los profesionales responsables.

<u>A la aprobación de la ficha técnica se adicionará</u> <u>Dos</u> (02) <u>CD</u> que contenga el producto final del servicio (textos, cálculos del estudio, procesados en word, excel, dwg, y otros, es decir en archivo editable que permita su verificación).

Asimismo, El Proveedor debe tener presente lo siguiente para presentar el producto del servicio:

- Presentar la Ficha Técnica correctamente llenada, en concordancia con la normatividad vigente.
- 1. DATOS GENERALES DEL PY
- ✓ ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
- ✓ RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IL ABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE
SURGERENTE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSORES

SURGERENTE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSORES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ✓ INSTITUCIONALIDAD
- ✓ UBICACIÓN GEOGRAFICA

2. IDENTIFICACIÓN

- ✓ Unidad productora de servicios
- ✓ Problema central, causas y efectos
- ✓ Población del área de influencia o beneficiada
- Análisis de involucrados
- ✓ Descripción de la solución planteada

3. FORMULACION Y EVALUACION

- ✓ Horizonte de evaluación
- ✓ Estudio de mercado del servicio publico
- ✓ Costo del proyecto
- ✓ Criterio de decisión de inversión
- √ Sostenibilidad
- ✓ Modalidad de ejecución
- √ Impacto ambiental
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

Anexos:

- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio Topográfico y Geodésico
- ✓ Estudio de Suelos con fines de cimentación y pavimentación
- ✓ Estudio de Geología, Geotecnia y Diseño de Pavimentos
- ✓ Estudio de Canteras, DME y Fuentes de Agua
- ✓ Estudio Hidrológico e Hidráulico
- ✓ Estudio de Diseño Geométrico
- ✓ Estudio Técnico de Análisis de Riegos y Vulnerabilidad (según contenidos de la Guía General.
- En caso El Proveedor efectúe la presentación del servicio (documentos y/o contenidos exigidos) de manera incompleta. En este caso y para todo efecto se considerará como no realizada la presentación.
- El Proveedor podrá ejecutar el servicio en un menor tiempo que el establecido en los presentes términos de referencia, asimismo tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones si fuera el caso. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución. En tal sentido, el proveedor deberá verificar que la presentación que efectué cumpla con todos los contenidos, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor puede ser persona jurídica o persona natural.

6.1. DEL PROVEEDOR

- Para el desarrollo del presente servicio se requerirán los servicios de una empresa (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores (RNP) del Estado que administra el OSCE, en el rubro de servicios. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LING. EDITA CHIRINOS QUISPI

SUB DERENTE MUNICIPAL CON E INVERSORES

GERENTE MUNICIPAL

GEREN

El Postor, sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.

6.1.1. Experiencia del Postor.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/. 240 mil soles, por la contratación de servicios de consultorías de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta Diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA, PERFIL, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD VIABLES EN CREACIÓN, RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE PROYECTOS VIALES O EDIFICACIONES O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. NO SE ACEPTARÁN PIP MENORES, NI IOARR.

6.1.2. Condiciones de consorcios

- El número de integrantes máximo de un consorcio será de dos (02) integrantes.

6.1.3. Acreditación

- A. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:
 - Contrato y órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
 - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, note de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- B. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

6.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que el postor cuente con un equipo de trabajo, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos del proyecto de inversión.

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACION
01	Especialista 01: Calculo, diseño estructural	Ingeniero Civil.	Responsable de la elaboración de los cálculos, diseños y planos estructurales, revisión del Diseño Geométrico, Costos y presupuestos para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años desde la obtención del título. Adicionalmente una experiencia especifica de tres (03) año en formulación o evaluación o ejecución de proyectos de vías o carreteras.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las cuales mínimo dos (02) en transporte o vías o carreteras.
02	Especialista 02: Estudio de Pre	Economista, Ing. Economista	Responsable del diagnóstico, formulación y	Contar con una experiencia general mínima de cuatro (04)	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ALLICO GERRENTE MUNICIPAL COA

ING. EDGA CHIRINOS QUISPIE
SUB CZECHT DE ORMUJACION E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACION
	inversión	agrario, Licenciado y afines	evaluación. Elaboración del documento técnico.	años como formulador desde la obtención del título.	cuales mínimo un (01) Curso en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública sector vías o carreteras o transporte.
03	Especialista 03: Topografía, Trazo y diseño Geométrico	Ingeniero Topógrafo.	Responsable del diseño geométrico, levantamiento topográfico para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años desde la obtención del título. Adicionalmente una experiencia especifica de un (01) año en formulación o ejecución de proyectos de vias o carreteras.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de los cuales minimo (01) de topografía en vías o carreteras
04	Especialista 04: Geología, suelos y pavimento	Ingeniero Geólogo - Geotécnico.	Responsable del diseño geométrico, levantamiento topográfico para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años desde la obtención del título	Contar con cinco (05) Curso o seminario a nivel profesional y de las cuales mínimo un (01) curso de Geotecnia en vías o carreteras o transporte
05	Especialista 05: Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Responsable de la elaboración de los costos, metrados, presupuestos y cronogramas del documento técnico, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años en elaboración de costos y presupuestos, desde la obtención del título.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las cuales mínimo un (01) curso de elaboración de expedientes técnicos para carreteras o vías. Adicionalmente contar con una capacitación en formulación y evaluación de proyectos — sector transportes o vías o carreteras.

Nota: La habilidad de los colegiados se podrá verificar mediante la página web de sus diferentes colegios o gremios al que pertenezcan estos, como tal manera también se verificará que estén habilitados al día siguiente de la recepción de inicio del servicio.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de <u>ciento veinte (120) días calendarios</u>, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio o firma del contrato. No se incluye en este plazo, el período de revisión por parte de La Entidad del estudio que presente el proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. BOBR CHIRINOS QUISPE
SUB CERRIFICA FORMULADONY E VALUACION DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todo retraso en la entrega de la documentación establecida en los presentes Términos de referencia que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria.

El pago se realizará en contraprestación al servicio, para lo cual la conformidad se sustentará en el informe técnico de evaluación correspondiente, además el proveedor debe de cumplir con los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del presente documento.

10.FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en tres partes:

- El primer pago será del veinte por ciento (20%), a la presentación del primer entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.
- El segundo pago será del treinta por ciento (30%), a la presentación del segundo entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.
- Tercer pago será del treinta por cincuenta por ciento (50%), a la presentación del tercer entregable previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, cuando la Ficha Técnica sea evaluado en la última versión mediante informe técnico con el ultimo resultado y se haya cumplido correctamente con la prestación del servicio. Todo lo anterior previa Conformidad del Servicio, con la presentación de lo siguiente:
- Carta del proveedor.
- Copia de la Orden de Servicio (O/S) recepcionada.
- Comprobante de pago.

II.PENALIDADES

Las partes se comprometen a cumplir las normas legales que para el servicio se han estipulado en el presente Término de Referencia, por lo que en caso de incumplimiento de lo considerado en los presentes Términos de referencia se aplicarán la LCE supletoriamente.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Esta penalidad será deducida del pago final. La Penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x Monto concertado

F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPAL DE ILABAYA

MUNI

SUB-GERENTE DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

12.AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se financia con los recursos asignados al:

Secuencia funcional : 0031 Especifica de gasto : 2.6.8.1.2.1

Fuente de financiamiento : 05 - Recursos determinados

13.ANEXOS

ING. EDGE CHIRINOS QUISPE SUB GENTIE DE ORMALACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 01

PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	MESES	P. UNIT. S/.	PARCIAL SI.	TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESTUDIOS TECNICOS						
1.01	PERSONAL PROFESIONAL						
1.01.1	Especialista en calculo, diseño estructural						
1.01.2	Especialista en Topografía, Trazo y diseño Geométrico						
1.01.3	Especialista en Estudio de Pre inversión						
1.01.4	Especialista en Geología, suelos y pavimento						
1.01.5	Especialista en Costos y Presupuestos						
1.02	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL						
1.02.2	Asistente especialista estudio pre inversión						
1.02.3	Asistentes Ingeniería						
1.02.7	Asistente especialista Costos y Presupuestos						
1.03	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS						
1.03.1	Levantamiento topográfico						
1.03.2	Estudio de Geología, Geotecnia y Estabilidad de Taludes						
1.03.3	Estudio de Suelos						
1.03.4	Estudio de Canteras						
1.03.5	Estudio Hidrológico e hidráulico y Fuentes de Agua						
1.03.6	Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad						
1.03.7	Certificado de Restos Arqueológicos						
1.03.8	Estudio de Trafico						
1.03.9	Evaluación del estado de saneamiento del trazo de la vía						
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
2.01	Alquiler de estación total y GPS						
2.02	Alquiler de camioneta a todo costo						
2.02	Impresiones y otros gastos						
		COSTO DIRECTO					
				UTILIDAI	0 8%		
			SUB TOTAL				
			IGV 18%				
			TOTAL,	COSTO	EL ESTUD	10	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE SUB GERENTE DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 02

I. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TRÁFICO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GENERALIDADES
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Objetivos
 - 2.3. Ubicación del proyecto
 - 2.4. Accesibilidad
 - 2.5. Condiciones Climatológicas
- 3. METODOLOGÍA DE ESTUDIO
- 4. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
- 5. CONTEO DE TRÁFICO
 - 5.1. Resultados de conteos
 - 5.2. Índice Medio Diario Anual (IMDA)
 - 5.3. Volumen y clasificación de los vehículos
 - 5.4. Variaciones horarias de la demanda
 - 5.5. Variaciones diarias de la demanda
 - 5.6. Variaciones estacionales (mensuales)
 - 5.7. Encuestas de origen destino
 - 5.8. Metodología para establecer el peso de los vehículos de carga
 - 5.9. Análisis y Resultados
- 6. OTROS ASPECTOS
- 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8. ANEXOS
 - Resultados de los trabajos realizados.
 - Panel Fotográfico.
 - Entre otros

II. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
- 3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO
 - 4.1. Trabajo de Campo
 - 4.2. Trabajo de Gabinete
- 5. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO (base de datos físicos)
- 6. CONCLUSIONES
- 7. RECOMENDACIONES
- 8. ANEXOS
 - Planos de ubicación y localización.
 - Plano Topográfico.
 - Planos de Secciones y/o perfiles.
 - Panel Fotográfico.
 - Entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE SUB GERENTE DE PORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

38

TÉRMINOS DE REFERENCIA

III. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GENERALIDADES
 - 2.1. Objetivos
 - 2.1.1. Objetivo General
 - 2.1.2. Objetivos Específicos
 - 2.2. Normatividad
 - 2.3. Ubicación y Accesibilidad
 - 2.4. Clima y Altitud del Área de Estudio
 - 2.5. Alcance y Desarrollo del Estudio
 - 2.6. Equipos y Materiales
- 3. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 3.1. Geología
 - 3.2. Geomorfología
 - 3.3. Sismicidad
- 4. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS
 - 4.1. Trabajo de Campo
 - 4.2. Trabajo de Laboratorio

ENSAYOS	NORMA	FRECUENCIA DE ENSAYOS
Análisis Granulométrico por Tamizado	MTC E 107 – 2016 (ASTM D – 422)	En muestra recogida de cada estrato
Contenido de Humedad	MTC E 108 – 2016 (ASTM D – 2216)	En muestra recogida de cada estrato
Límites de Atterberg	MTC E 110 – 2016 MTC E 111 – 2016 (ASTM D – 4318)	En muestra recogida de cada estrato
Clasificación de Suelos por Método SUCS y AASHTO	(ASTM D - 2487) (ASTM D - 3282)	En muestra recogida de cada estrato
Densidad y Peso Unitario del Suelo Insitu (Método del Cono de Arena)	MTC E 117 – 2016 (ASTM D – 1556)	Cada tipo de suelo representativo / como control de su permanencia de esta cada calicata
Corte Directo	ASTM D - 3080	Cada tipo de suelo representativo / como control de su permanencia de esta cada calicata
Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos	NTP 339.152	En muestra recogida de cada estrato
Ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros solubles en suelos	NTP 339.177	En muestra recogida de cada estrato
Ensayo para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos	NTP 339.178	En muestra recogida de cada estrato
		INES DE PAVIMENTACIÓN
ENSAYOS	NORMA	FRECUENCIA DE ENSAYOS
Análisis Granulométrico por Tamizado	MTC E 107 – 2016 (ASTM D – 422)	En muestra recogida de cada estrato
Contenido de Humedad	MTC E 108 – 2016 (ASTM D – 2216)	En muestra recogida de cada estrato
Límites de Atterberg	MTC E 110 – 2016 MTC E 111 – 2016 (ASTM D – 4318)	En muestra recogida de cada estrato
Clasificación de Suelos por Método SUCS y AASHTO	(ASTM D - 2487) (ASTM D - 3282)	En muestra recogida de cada estrato
Proctor Modificado (MDS)	MTC E 115 – 2016 (ASTM D – 1557)	Cada tipo de suelo representativo / como control de su permanencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

INGEDER CHIRINOS QUISPE
SUCCEDIE É SORMIADON S DI LUCCON E MEDICACIÓN.

WHILE PAINS OF DISTRITATE HARP SECULOGY (CONTINUED OF CONTINUED OF CO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

		esta cada calicata
California Bearing Ratio (CBR)	MTC E 132 – 2016 (ASTM D – 1883)	Cada tipo de suelo representativo / como control de su permanencia de esta cada calicata
Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos	NTP 339.152	En muestra recogida de cada estrato
Ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros solubles en suelos	NTP 339.177	En muestra recogida de cada estrato
Ensayo para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos	NTP 339.178	En muestra recogida de cada estrato

Nota: Realizar los ensayos de mecánica de suelos de acuerdo al Manual de Carreteras del MTC "Manual de Ensayo de Materiales". Agregar otros ensayos de mecánica de suelos de ser necesarios para el presente estudio.

4.3. Trabajo de Gabinete

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS

- 5.1. Métodos para determinar la Capacidad de Carga de los suelos
- 5.2. Cálculo y Análisis de la Capacidad Portante
- 5.3. Cálculo de Asentamientos

6. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

- 6.1. Profundidad de la cimentación
- 6.2. Tipo de cimentación
- 6.3. Agresión al suelo de cimentación

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. REFERENCIAS

9. ANEXOS

- Planos de ubicación de las calicatas y del área de estudio.
- Mapa Geológico.
- Perfiles Estratigráficos.
- Certificados de los Ensayos de Laboratorio.
- Capacidad Portante.
- Paneles Fotográficos.
- Entre otros.

 $\underline{\text{Nota}}$: El número de calicatas y profundidad para exploración de suelos y el número de ensayos M_R y CBR ha de realizarse conforme al "CAPÍTULO IV SUELOS" de la Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras "Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos" de la Sección Suelos y Pavimentos; se adjunta los cuadros referenciales del cálculo de número de muestras.

Cuadro 4.1 Número de Calicatas para Exploración de Suelos

Tipo de Carretera	Profundidad (m)	Número mínimo de Calicatas	Observación
Autopistas: carreteras de IMDA mayor de 6000 veh/día, de calzadas separadas, cada una con dos o más carriles	1.50 m respecto al nivel de subrasante del proyecto	Calzada 2 carriles por sentido: 4 calicatas x km x sentido Calzada 3 carriles por sentido: 4 calicatas x km x sentido Calzada 4 carriles por sentido: 6 calicatas x km x sentido	Las calicatas se ubicarán
Carreteras Duales o Multicarril: carreteras de IMDA entre 6000 y 4001 veh/día, de calzadas separadas, cada una con dos o más carriles	1.50 m respecto al nivel de subrasante del proyecto	Calzada 2 carriles por sentido: 4 calicatas x km x sentido Calzada 3 carriles por sentido: 4 calicatas x km x sentido Calzada 4 carriles por sentido: 6 calicatas x km x sentido	longitudinalmente y en forma alternada
Carreteras de Primera Clase: carreteras con un IMDA entre	1.50 m respecto al nivel de subrasante	4 calicatas x km	Las calicatas se ubicarán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHTRINOS QUISPE
SINSERENTE DE CHTRINOS QUISPE
SINSERENTE DE CHTRINOS QUISPE
SINSERENTE DE CHTRINOS QUISPE
SINSERENTE DE CHTRINOS QUISPE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

4000-2001 veh/día, de una calzada de dos carriles.	del proyecto		longitudinalmente y en forma alternada
Carreteras de Segunda Clase: carreteras con un IMDA entre 2000-401 veh/día, de una calzada de dos carriles.	1.50 m respecto al nivel de subrasante del proyecto	• 3 calicatas x km	
Carreteras de Tercera Clase: carreteras con un IMDA entre 400-201 veh/día, de una calzada de dos carriles.	1.50 m respecto al nivel de subrasante del proyecto	• 2 calicatas x km	
Carreteras de Bajo Volumen de Tránsito: carreteras con un IMDA ≤ 200 veh/día, de una calzada.	1.50 m respecto al nivel de subrasante del proyecto	• 1 calicata x km	

Cuadro 4.2 Número de Ensayos M_R y CBR

Tipo de Carretera	N° M _R y CBR
Autopistas: carreteras de IMDA mayor de 6000 veh/día, de calzadas separadas, cada una con dos o más carriles	Calzada 2 carriles por sentido: 1 M _R cada 3 km x sentido y 1 CBR cada 1 km x sentido Calzada 3 carriles por sentido: 1 M _R cada 2 km x sentido y 1 CBR cada 1 km x sentido Calzada 4 carriles por sentido: 1 M _R cada 1 km y 1 CBR cada 1 km x sentido
Carreteras Duales o Multicarril: carreteras de IMDA entre 6000 y 4001 veh/día, de calzadas separadas, cada una con dos o más carriles	Calzada 2 carriles por sentido: 1 M _R cada 3 km x sentido y 1 CBR cada 1 km x sentido Calzada 3 carriles por sentido: 1 M _R cada 2 km x sentido y 1 CBR cada 1 km x sentido Calzada 4 carriles por sentido: 1 M _R cada 1 km y 1 CBR cada 1 km x sentido
Carreteras de Primera Clase: carreteras con un IMDA entre 4000-2001 veh/día, de una calzada de dos carriles.	• 1 M _R cada 3 km y 1 CBR cada 1 km
Carreteras de Segunda Clase: carreteras con un IMDA entre 2000-401 veh/día, de una calzada de dos carriles.	Cada 1.5 km se realizará un CBR (*)
Carreteras de Tercera Clase: carreteras con un IMDA entre 400-201 veh/día, de una calzada de dos carriles.	Cada 2 km se realizará un CBR (*)
Carreteras con un IMDA ≤ 200 veh/día, de una calzada.	Cada 3 km se realizará un CBR

^(*) La necesidad de efectuar los ensayos de módulos de resiliencia, será determinado en los respectivos términos de referencia, previa evaluación de la zona de estudio y la importancia de la obra.

IV. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTOS

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GENERALIDADES
 - 2.1. Ubicación y Accesibilidad
 - 2.2. Antecedentes del área de estudio
 - 2.3. Objetivos
 - 2.4. Normatividad
 - 2.5. Metodología de Estudio
 - 2.6. Clima y Altitud
 - 2.7. Relieve
- 3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA REGIONAL
 - 3.1. Geología Regional
 - 3.2. Geología Estructural
 - 3.3. Geomorfología Regional
- 4. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA LOCAL
- 5. EVALUACIÓN GEOLÓGICA-GEOTÉCNICA
 - 5.1. Estudio de Suelos
 - 5.1.1. Suelos de subrasante
 - 5.1.2. Humedad natural
 - 5.1.3. Plasticidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 5.1.4. Perfil Estratigráfico
- 5.1.5. Ensayos de CBR y Módulo resiliente (M_R)
- 5.1.6. Análisis de la capacidad portante del suelo
- 5.2. Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y DME
 - 5.2.1. Estudio de Canteras
 - 5.2.2. Estudio de Fuentes de agua
 - 5.2.3. Estudio de las Zonas de DME
- 5.3. Aspectos Geodinámicos
 - 5.3.1. Geodinámica interna
 - 5.3.1.1. Zonificación sísmica
 - 5.3.2. Geodinámica externa
- 5.4. Clasificación de Materiales y Talud de Corte Recomendado
- 5.5. Estabilidad de Taludes
- 6. ESTUDIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS
 - 6.1. Análisis de Tráfico
 - 6.1.1. Cálculo de Tráfico de Diseño
 - 6.2. Estimación de valores en el Diseño de Pavimento
 - 6.2.1. Diseño Estructural del Pavimento Método AASHTO-93
 - 6.2.2. Parámetros de Diseños
 - 6.2.3. Aplicación de Diseño de Pavimento
 - 6.2.4. Estructura adoptada según el Diseño de Pavimento
 - 6.2.5. Consideraciones Finales
- 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8. REFERENCIAS
- 9. ANEXOS
 - Planos de ubicación del área de estudio.
 - Mapa Geológico Regional y Mapa Geomorfológico Regional, a escala 1/25 000 o escala conocida.
 - Mapa Geológico Local y Mapa Geomorfológico Local, a escala 1/2 000.
 - Mapa Geológico-Geotécnico Local, a escala 1/2 000.
 - Plano de Zonificación Geotécnica, a escala 1/2 000.
 - Secciones
 - Certificados de los Ensayos de Laboratorio.
 - Cálculos del diseño de pavimentos.
 - Paneles Fotográficos.
 - Entre otros.
- V. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE CANTERAS, DME Y FUENTES DE AGUA
 - 1. INTRODUCCIÓN
 - 2. GENERALIDADES
 - 2.1. Objetivos
 - 2.1.1. Objetivo General
 - 2.1.2. Objetivos Específicos
 - 2.2. Normatividad
 - 2.3. Ubicación y Accesibilidad
 - 2.4. Condición Climática y Altitud del área de estudio
 - 2.5. Personal Participante
 - 2.6. Equipos y Materiales
 - 2.6.1. Certificados de calibración
 - 3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 3.1. Geología
 - 3.2. Geomorfología

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDBA CHIRINOS QUISPE

SUBGRENTE PORMUNDONE MENDONES

SUBGRENTE PORMUNDONE MENDONES

SUBGRENTE PORMUNDONES

MENDONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 4. METODOLOGÍA DE ESTUDIO
- 5. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LAS CANTERAS
 - 5.1. Ubicación de las Canteras
 - 5.2. Accesibilidad de las Canteras
 - 5.3. Investigaciones Geotécnicas
 - 5.3.1. Trabajo de Campo
 - 5.3.2. Trabajo de Laboratorio

ENSAYOS	NORMA	FRECUENCIA DE ENSAYOS
Análisis Granulométrico por Tamizado	MTC E 107 – 2016 (ASTM D – 422)	En muestra recogida de cada estrato
Contenido de Humedad	MTC E 108 – 2016 (ASTM D – 2216)	En muestra recogida de cada estrato
Límites de Atterberg	MTC E 110 - 2016 MTC E 111 - 2016 (ASTM D - 4318)	En muestra recogida de cada estrato
Clasificación de Suelos por Método SUCS y AASHTO	(ASTM D - 2487) (ASTM D - 3282)	En muestra recogida de cada estrato
Contenido de Sales Solubles Totales	MTC E 2019 – 2016	En muestra recogida de cada estrato
Materia Orgánica en Arena	MTC E 213 – 2016 (ASTM C – 140)	En muestra recogida de cada estrato
California Bearing Ratio (CBR)	MTC E 132 – 2016 (ASTM D – 1883)	En muestra recogida de cada estrato
Ensayo de Abrasión los Ángeles	MTC E 207 – 2016 (ASTM C – 131)	En muestra recogida de cada estrato
Proctor Modificado	MTC E 115 – 2016 (ASTM D – 1557)	En muestra recogida de cada estrato

Nota: Realizar los ensayos de mecánica de acuerdo al Manual de Carreteras del MTC "Manual de Ensayo de Materiales" y según su finalidad (Material de relleno, capa de afirmado, estructuras, obras de arte, etc.). Agregar otros ensayos de mecánica de suelos de ser necesarios para el presente estudio de acuerdo al Manual de Carreteras del MTC "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" de la Sección Suelos y Pavimentos.

- 5.4. Perfiles Estratigráficos
- 5.5. Control de Calidad de los Agregados de las Canteras
- 5.6. Evaluación de las Canteras
- 5.7. Análisis de las Canteras
- 6. ESTUDIO DE LAS ZONAS DE LOS DEPÓSITOS MATERIAL DE EXCEDENTE (DME)
 - 6.1. Ubicación de las Zonas de los DME
 - 6.2. Accesibilidad de las Zonas de DME
 - 6.3. Criterios para la Identificación de los DME
 - 6.4. Evaluación de las Zonas de DME
 - 6.5. Análisis de las Zonas de DME
- 7. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
 - 7.1. Ubicación de las Fuentes de Agua7.2. Accesibilidad de la Fuentes de Agua
 - 7.3. Parámetros del Análisis Físico-Químico de Calidad de Agua
 - 7.3.1. Conductividad Eléctrica (C.E.)
 - 7.3.2. pH
 - 7.3.3. Temperatura (T °C)
 - 7.4. Trabajo de Campo
 - 7.4.1. Inventario de las fuentes de agua
 - 7.4.2. Estado de las fuentes de agua
 - 7.5. Trabajo de Laboratorio

ENSAYOS	NORMA	FRECUENCIA DE ENSAYOS
Contenido de Sulfatos	ASTM D - 516 (NTP 339.088)	En muestra recogida
Contenido de Cloruros	ASTM D - 512 (NTP 339.088)	En muestra recogida
Sólidos en Suspensión	ASTM D - 5907 (NTP 339.088)	En muestra recogida
Materia Orgánica	NTP 339.088NTP 339.072	En muestra recogida

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPE
SUB GRANTE FORMULDON YE WALUNCON DE INVERSIDADE

SUB GRANTE FORMULDON DE INVERSIDADE

SUB GRANTE FORMULDON YE WALUNCON DE INVERSIDADE

SUB GRANTE FORMULDON DE INVERSIDADE

SUB GRANTE FORMULDON

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nota: Realizar los ensayos químicos del agua según su finalidad (Material de relleno, capa de afirmado, etc.). Agregar otros ensayos químicos del agua de ser necesarios para el presente estudio de acuerdo al Manual de Carreteras del MTC "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" de la Sección Suelos y Pavimentos.

- 7.6. Análisis de Resultados
- 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 9. REFERENCIAS
- 10. ANEXOS
 - Planos de ubicación de las Canteras, DME y Fuentes de Agua.
 - Mapa Geológico y Mapa Geomorfológico.
 - Perfiles Estratigráficos.
 - Fichas de Inventarios de las Canteras.
 - Certificados de los Ensayos de Laboratorio.
 - Paneles Fotográficos.
 - Entre otros.

Nota: El número de prospecciones (calicatas y/o trincheras) para exploración de suelos por Cantera ha de realizarse conforme al "CAPÍTULO V FUENTES DE MATERIALES Y FUENTES DE AGUA" de la Resolución Directoral Nº 010-2014-MTC/14, aprueba el Manual de Carreteras "Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos" de la Sección Suelos y Pavimentos.

VI. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

- 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Antecedentes del área de estudio
 - 1.3. Objetivos
 - 1.4. Base Legal
 - 1.5. Metodología
 - 1.5.1. Trabajo de Campo
 - 1.5.2. Trabajo de Gabinete
- 2. DESCRIPCIÓN GENERAL
 - 2.1. Ubicación del área de estudio
 - 2.1.1. Ubicación Política
 - 2.1.2. Ubicación Geográfica
 - 2.1.3. Ubicación Hidrográfica
 - 2.2. Delimitación de las quebradas
 - 2.3. Caracterización geomorfológica
 - 2.3.1. Parámetros de forma
 - 2.3.2. Parámetros de relieve
 - 2.3.3. Parámetros de red de drenaje
 - 2.4. Descripción del suelo de las quebradas
- 3. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
 - 3.1. Red pluviométrica de estaciones
 - 3.2. Disponibilidad de datos de precipitación en 24 horas
 - 3.3. Análisis estadístico de datos hidrológicos
 - 3.3.1. Modelos de distribución
 - a) Distribución Normal
 - b) Distribución Log Normal 2 Parámetros
 - c) Distribución Log Normal 3 Parámetros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- d) Distribución Gamma 2 Parámetros
- e) Distribución Gamma 3 Parámetros
- f) Distribución Log Pearson Tipo III
- g) Distribución Gumbel
- h) Distribución Log Gumbel
- 3.3.2. Pruebas de bondad de ajuste
 - a) Prueba Kolmogorov Smirnov
- 4. DETERMINACIÓN DE TORMENTA DE DISEÑO
 - 4.1. Curvas de intensidad, duración y frecuencia (I-D-F)
- 5. HIETOGRAMA DE DISEÑO
 - 5.1. Método del Bloque Alterno
- 6. PRECIPITACIÓN TOTAL Y EFECTIVA
 - 6.1. Método SCS para abstracciones
- 7. MODELIZACIÓN HIDROLÓGICA
 - 7.1. Selección del modelo
 - 7.2. Modelos Iluvia-escorrentía
 - 7.2.1. Método Racional
 - 7.2.2. Método Racional Modificado
 - 7.2.3. Sistema de Modelamiento Hidrológico (HMS-Hydrologic Modeling System)
 - 7.3. Estimación de caudales según periodos de retorno
 - 7.4. Determinación de hidrogramas sintéticos según periodos de retorno
 - 7.5. Caudales de diseño de las quebradas
- 8. OBRAS DE DRENAJE PROPUESTAS
- 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDAIONES
- 10. REFERENCIAS
- 11. ANEXOS
 - Cálculos hidráulicos.
 - Plano de subcuencas y cuencas.
 - Planos de estructuras proyectadas.
 - Entre otros.

VII. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
- 3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 4. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD
- 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 6. DISTANCIA DE VISIBILIDAD
- 7. ALINEAMIENTO HORIZONTAL
 - 7.1. Consideraciones para el alineamiento horizontal
 - 7.2. Curvas horizontales
 - 7.3. Curvas de transición
 - 7.4. Distancia de visibilidad en curvas horizontales
 - 7.5. Curvas compuestas
 - 7.6. Peralte de la carretera
 - 7.7. Sobre ancho de la calzada en curvas horizontales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LNG. EDER CHIRINOS QUISPE

E GERENTE MUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 8. ALINEAMIENTO VERTICAL
 - 8.1. Consideraciones para el alineamiento vertical
 - 8.2. Curvas verticales
 - 8.3. Pendiente
- 9. COORDINACIÓN ENTRE EL DISEÑO HORIZONTAL Y DISEÑO VERTICAL
- 10. SECCIÓN TRANSVERSAL
 - 10.1. Calzada
 - 10.2. Bermas
 - 10.3. Ancho de la plataforma
 - 10.4. Dimensiones en los pasos inferiores
 - 10.5. Taludes
 - 10.6. Sección Transversal Típica
- 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 12. REFERENCIAS
- 13. ANEXOS
 - Panel Fotográfico.
 - Planos y secciones a escalas adecuadas.
 - Entre otros.

VIII. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD

- 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Objetivos
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Marco Normativo
- 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 2.1. Ubicación
 - 2.2. Base Topográfica
 - 2.3. Vías de Acceso
 - 2.4. Características Sociales
 - 2.5. Características Económicas
 - 2.6. Identificación de peligros naturales en el área de intervención
- 3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA ZONA A EVALUAR
 - 3.1. Geología y Geomorfología
 - 3.2. Características Generales del área geográfica a evaluar
- 4. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
 - 4.1. Metodología para la determinación del peligro
 - 4.2. Recopilación y análisis de información
 - 4.3. Identificación del área de influencia
 - 4.4. Identificación de probable área de influencia
 - 4.5. Identificación del peligro
 - 4.6. Caracterización del peligro
 - 4.7. Parámetros de evaluación
 - 4.8. Susceptibilidad del territorio
 - 4.9. Análisis de elementos expuestos
 - 4.10. Niveles de peligro
 - 4.11. Mapa de peligrosidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. EDER CHIRINOS QUISPI:
SUB GREWNED FORMULACION Y ENGLISIONE : NUCRESIONE :

CPC JUNO VIO AL CONDORI COA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
 - 5.1. Metodología para el análisis de vulnerabilidad
 - 5.2. Análisis de los factores de vulnerabilidad
 - 5.3. Análisis de elementos expuestos
 - 5.4. Niveles de vulnerabilidad
 - 5.5. Mapa de vulnerabilidad
- 6. ANÁLISIS DE RIESGOS
 - 6.1. Metodología para el análisis de riesgos
 - 6.2. Niveles de riesgos
 - 6.3. Matriz de riesgos
 - 6.4. Mapa de riesgos
 - 6.5. Cálculo de probables pérdidas
 - 6.6. Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres
 - 6.7. Control de riesgos
- 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8. REFERENCIAS
- 9. ANEXOS
 - Panel Fotográfico.
 - Ficha de Identificación de zonas críticas.
 - Mapas Temáticos.
 - Entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPAL DE ILABAYA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACION
01	Especialista 01: Calculo, diseño estructural	Ingeniero Civil.	Responsable de la elaboración de los cálculos, diseños y planos estructurales, revisión del Diseño Geométrico, Costos y presupuestos para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años desde la obtención del título. Adicionalmente una experiencia especifica de tres (03) años en formulación o evaluación o ejecución de proyectos de vías o carreteras.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las cuales mínimo dos (02) en transporte o vías o carreteras
02	Especialista 02: Estudio de Pre Inversión	Economista, Ing. Economista	Responsable del diagnóstico, formulación y evaluación. Elaboración del documento técnico.	Contar con una experiencia general mínima de cuatro (04) años como formulador desde la obtención del título.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las cuales mínimo un (01) Curso en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública sector vías o carretera o trasporte
03	Especialista 03: Topografía, Trazo y diseño Geométrico	Ingeniero Topógrafo.	Responsable del diseño geométrico, levantamiento topográfico para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años desde la obtención del título. Adicionalmente una experiencia especifica de un (01) año en formulación o ejecución de proyectos de vías o carreteras.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de los cuales mínimo (01) de topografía en vías o carreteras
04	Especialista 04: Geología, suelos y pavimento	Ingeniero Geólogo - Geotécnico.	Responsable del diseño geométrico, levantamiento topográfico para las intervenciones que amerite el proyecto, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años desde la obtención del título	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de los cuales mínimo (01) de Geotecnia en vías o carreteras o transporte
05	Especialista 05: Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Responsable de la elaboración de los costos, metrados, presupuestos y cronogramas del documento técnico, además deberá coordinar estrechamente con todos los especialistas.	Contar con una experiencia general mínima de tres (03) años en elaboración de costos y presupuestos, desde la obtención del título.	Contar con cinco (05) Cursos o seminarios a nivel profesional y de las cuales mínimo un (01) curso de elaboración de expedientes técnicos para carreteras o vías. Adicionalmente contar con una capacitación en formulación y evaluación de proyectos – sector transportes o vías o carreteras

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Especialista 01: Calculo, diseño estructural	Ingeniero Civil.
02	Especialista 02: Estudio de Pre Inversión	Economista, Ing. Economista
03	Especialista 03: Topografía, Trazo y diseño Geométrico	Ingeniero Topógrafo.
04	Especialista 04: Geología, suelos y pavimento	Ingeniero Geólogo - Geotécnico.
05	Especialista 05: Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes ELABORACION DE FICHA TECNICA, PERFIL, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD VIABLES EN CREACION, RECUPERACION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE PROYECTOS VIALES O EDIFICACIONES O INFRAESTRUCTURA PUBLICA. NO SE ACEPTARÁN PIP MENORES, NI IOARR

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de

estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= S/. 360,000.00: 80.00 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad	M >= S/. 300,000.00 y < S/. 360,000.00: 70.00 puntos
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	M > S/. 240,000 y < S/. 300,000.00:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	60.00 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. PLAN DE TRABAJO – DIAGRAMA GANTT 2. METODOLOGIA DE TRABAJO 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla adecuadamente la metodología que sustenta la oferta 20.00 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0.0 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100.0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta** (80) puntos.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	$P_i = O_m x PMP$
		O _i Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN
DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [
Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
relialidad Dialia -	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras	penal	id	lado	29
Otius	penai		uu	

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

El que se suscribe, [], represen identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDAD] N	° [CONSIGNAR	NÚMERO DE DOCUMENT
IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENT	o que la siguiente información	i se sujeta a la v	erdad.
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	1 /	Sí	No
Correo electrónico :		,	
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	1 . 0.0.0(0) .	Sí	No
Correo electrónico :		<u> </u>	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 18] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante

¹⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 19
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA -

PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	Т	OTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL ANEXO CAOÑA-EMP. TA-570, EN EL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS-MDI Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SE PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNA NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al corre electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.